

LAS PRIMERAS CORTES

que celebrò.

A 22. de Junio del mismo año celebrò Cortes en la villa de Madrid a los Reynos de Castilla y Leon, y se hallò presente en la primera Iuta, asistiendo el Presidete de Castilla don Fernádo de Azebedo Arçobispo de Burgos, los Licenciados Luis de Salcedo y Melchior de Molina del Cõsejo Real y de la Camara. Propuso por medio de su Secretario Pedro de Cõrreras el estado en q̄ estauan y auia dexado la Magestad de su padre los Reynos, y el q̄ tenia su Patrimonio Real, como a todos les cõstaua, acudiendo, como Principe tã Religioso a defender y ensalçar la Fè Catolica, y obediencia del Pontifice Romano, cõ el admirable exemplo q̄ todas las naciones cõfessauan, y las Historias publicariã a su tiẽpo; administrado la justicia, q̄ despues de la Religion es la primera en los Reyes, con la rectitud q̄ pediã las leyes publicas, de que resultò la tranquilidad que gozarõ sus vassallos, defendidos con sus armas en mar y tierra, con la preuencion que tuuo en sus presidios y puertos, principalmente en los de Alarache y Mamora, importantes para la navegacion y comercio destos Reynos; y para conseguir este bien publico auia mandado dar principio al muelle de Gibraltar, fabrica de su potencia, sustentando armadas en los mares de sus Estados, de que auian resultado los efe-

A tos tan sabidos en la Europa, apocando las fuerças del gran Turco, enemigo comun de la Christianidad, y de los Piratas hereges; q̄ infestauan las flotas del Nueuo mundo, y auia socorrido las Islas Filipinas, ofendidas de enemigos, y cõpuesto los dessafossiegos de Italia, con fin de q̄ fuesen mas aliuidos los vassallos destas Coronas, y gastado los millones q̄ sabiã en el Imperio de Alemania, para q̄ sucediesse en el, Emperador Catolico, q̄ cõseruasse las reliquias fieles de la Iglesia, sustentando tres exercitos a vn mismo tiẽpo cõtra los hereges rebeldes, q̄ pretedian colocar en el trono del Imperio al Cõde Palatino del Rhin herege Caluinista: vno en la Bohemia, debajo del gouierno de Carlos de Lõgeual, Cauallero Flamẽco, Conde de Bucoy, y del Tuson de oro: otro de 24 J. infantes, gobernados por el Marques Ambrosio Spinola, q̄ se apoderò dela mayor parte de la Prouincia del Palatinato: y otro en los payfes de Flãdes, para oponerse a los intetos de los Holãdeses, cõ quien auia de tener guerra, por acabarse las pazes. Todo lo qual, era cõueniente se cõtinuasse, como cosa tã necessaria y forçosa. Y auiendo su Magestad sucedido en estos Reynos, y comenzado su dicho gouierno, con el zelo que sabian, para que las cosas de la paz y guerra en su tiempo tengan

la reputacion que merece la gloria de su esclarecido nombre, se lo auia propuesto, para q̄ como leales, fieles y verdaderos vassallos, atendiessen con el amor y voluntad de tales a seruir à su Rey, con que passarian adelante los gloriosos intentos que a semejança de sus bienaueturados progenitores

A tiene de defender la Fè Catolica, y sublimar la grãdeza de sus Reynos.

¶ La ciudad de Burgos, a quien le tocò respòder, lo hizo con vna graue oracion, por medio de su Regidor don Francisco Lopez de Arriaga, en esta manera:

Señor.

A SSEGURA Mas tiempo de possession dichosa la temprana herencia de V. Magestad, y para estos sus Reynos es el mayor consuelo de la perdida anticipada del Rey nuestro señor, que està en el cielo. Pues si comienza heredero de sus esclarecidas virtudes, que no adelantará la experiencia? Y si en tan breues dias vemos logrados prudentes efectos de anciana madurez, muy prospero se nos promete en largos años. Reconocen, señor, estos Reynos de V. Magestad, por singular fauor, mandarles auisar del estado de su Real Patrimonio consumido en gran parte, y justamente empeñado en la exaltacion de nuestra santa Fè, y conseruacion de la paz, que suauemēte han gozado con embidia de los estraños. Siendo vuestra Magestad seruido, se juntarán estos Caualleros a dar muestras de su antigua fidelidad; y desde luego ofrecen sus vidas, no solamēte por el tributo de leales vassallos, sino como en reconocimiento del beneficio diuino de auernos concedido tal Rey. Confiando en nuestro Señor les darà fuerças para acertar a seruir a quien igualmente aman y reuerencian, y a V. Magestad para engrandezer su nombre, y adelantar la gloria de España con heroycas hazañas, y con la dilatada sucecion de la Reyna nuestra señora, que està esperando el mundo.



SENTENCIA CONTRA D. RODRIGO Calderon Marques de Siete-Iglesias.

DESPUES De auer durado A la plaça de Madrid Iueues à 21. de
el conocimiento de la cau-
fa de don Rodrigo dos años y qua-
tro meses, auiendo procedido en
ella los juezes con raro y extraor-
dinario secreto, se juntaron, y pro-
nunciaron sentencia, dandole por
libre de los cargos mas capitales
que le imputauan; condenandole
à degollar por otros, y en perdi-
miento de sus titulos y bienes: aca-
bando en vn momento sus rique-
zas, como cosa imaginada y soña-
da, quedando en pie solamente la
memoria de que alli fue Troya, y
la esperança de saluar el alma; que
los dichosos no son cuerdos, sino
despues q conocen su cayda. Quã-
do le notificaron la sentencia, cõ-
formandose con la voluntad diui-
na, mostrò valor en medio de tan-
tos daños; y notò la curiosidad del
tiempo, que todos los accidentes
opuestos à su esperança le sucedie-
ron en Martes. En este dia fue pre-
so; en Martes le secrestarõ los bie-
nes, y prendieron sus criados: en
Martes informaron los juezes à
la Magestad de Filipe III. del es-
tado de la causa, despues de auer
venido de Portugal: en Martes le
dieron tormento, y en Martes le
condenaron a muerte. Suplicò el
condenado de la sentencia, y sin
embargo de la suplicacion, prece-
dendo el consultarlo cõ su Ma-
gestad, se executò la sentencia en

la plaça de Madrid Iueues à 21. de
Otubre 1621. à la hora del medio
dia; mostrandose el Marques des-
de el punto que salio de la prision
hasta el lugar del suplicio, supe-
rior à la fortuna contraria, que de
hito en hito le auia mirado, para
deshazerle todo; manifestando en
este vltimo trance gran Christian-
dad, grande humildad y paciècia,
ofreciendo a Dios en sacrificio la
vida que le auia dado; y fue tan
grande el valor, que en la vltima
confesion que hizo para partir à
dar cuenta, preguntò a su Confes-
sor, Si era pecado de altieuz des-
preciar tanto la muerte; y pidio,
postrado en el suelo, le absoluiesse
en virtud de la Bula de la Cruza-
da; recibio la absolucion; sentòse
en la silla donde auia de padecer,
con nueuo esfuerço, y admiracion
de todos los circunstantes, que cõ
extraordinario silencio esperauan
el suceso; y disponiendo lo que cõ-
uenia, llegò el verdugo, y passan-
dole el cuchillo por la garganta
tres vezes, passò su alma a la bien-
aventurança, cõforme a la voz del
pueblo, que es voz de Dios, honrà-
do con su muerte toda la vida pas-
fada; que en la vida Christiana lo
que se alaba es el fin, no los princi-
pios. San Pablo començò mal, y
acabò bien; Judas començò bien,
y acabò mal. Quedò el cuerpo haf-
ta cerrada la noche en el cadahal-
so,

*Magnanima, biza
ria de animo y
Singular Confor-
midad en tan es-
trecho y congoxo
paso*

D. Hiero-
nym. Epif.
10. ad Fu-
riam.

Nõ quæ-
runtur in
Christia-
nis initia,
sed finis:
Paulus ma-
lè cœpit,
sed benè
finiuit: lu-
dæ laudan-
tur exor-
dia, finis
proditio-
ne damna-
tur.

fo, que vinieron los hermanos de A calços Carmelitas, que le dieron Iuan de Dios, y algunos Clerigos, sepultura en su Capitulo. Y basta y le llevaron acõpañado del pueblo deuoto al Cõuento de S. Her- en este caso esto poco; q̃ la Histo- menegildo de R eligiosos de Des- ria no ha de banquetear à los leyé- tes con las desgracias de otros.

MUERTE DEL ARCHIDUQUE Alberto.

A 15. de Iulio deste año 1621. B doña Isabel, muger del Archidu- murio en la Corte de Bruse que difunto, y le embiò a dar el pe las el Archiduque Alberto señor fame con don Francisco de Mon de los Payfes baxos, con que los cada Conde de Ossonã, del Abito Estados boluieron a la Corona de de Santiago, Cauallero prudente, y de gran conocimiento en la Historia de su patria.

CASO NOTABLE SVCEDIDO EN la ciudad de Granada.

A Cordò aquella ciudad cum- C estaua llena de gente, vino al suelo, y murieron con su cayda mas te leuantassen pẽdones por el nue- de 200. personas, y quedaron he- uo Rey don Felipe el Quarto, se- ridas mas de otras 300. Tuuõse ñalõse el 25. de Iulio, dedicado al por caso lastimoso por el numero de los heridos y muertos, y ser la Apostol Santiago, acudio la ciu- desgracia en ocasion, y dia dandole el Alferez con su pendon tan celebrado en en la plaça, vna de las casas princi- España.

* *
* *

LA PRIMERA VITORIA QUE SE ganò de enemigos en la mar.

A Viendo dado fondo en la D ue nauios de armada, lleuando en bahia de Cadiz don Fadri- su compania al Maestre de Cãpo que de Toledo, q̃ tenia a su cargo don Geronimo Agustín, a don la armada, y exercito del mar O- Gaspar de Azeuedo Bonal Sargẽ- ceano cõ la Capitana Real, y nue to mayor, y al Almirante Roque Centeno,

Centeno, y Capitanes don Pedro de Porras, dō Fernando Dorado, Pedro Cesar de Meneses, Mateo de Susa, y otros entretenidos cerca de su persona. El nauio Santa Ana yua à la orden del General don Carlos de Ybarra, y le acompañauan los Capitanes dō Diego Brochero, don Cornelio de Adricol y otros. El nauio santa Teresa yua a la orden del Almirante don Alonso Buitron Moxica del Abito de Santiago animoso Cauallero, acompañado del Capitan Andres de Cotillo, y de otros entretenidos. El nauio nuestra Señora del Atalaya lleuaua por Cabo al Capitan Martin Ruiz de Salazar, y por acompañados con sus compañías a los Capitanes Artiaga y Azcarrate. En el nauio santa Ysabel yuan los Capitanes Muniz de Godoy, y Martin de Vergara. En el galeoncete Santiago el Capitā Villafaña, y la compañía de don Fernando de Luna cō su Alferéz. En el galeoncete S. Martin el Capitan Agustín Romanico. En el patache san Nicolas el Capitan Domingo de Hoyos Cabo de la infanteria. En el patache santa Catalina el Capitan Ioséf Capetillo, y por Cabo de la infanteria don Pedro de Corcuera. Cō estos nueue baxeles salio de la Baía, dio fondo sobre la Rota, dōde estuuo hasta los siete de Agosto. Aqui tuuo auiso de su Magestad, de que auian salido de Venecia veynte y cinco nauios Holandeses, con animo de hazer el daño que pudiese

A en las costas y armadas de España. El mismo auiso tuuo del Corregidor de Malaga, particularizando, que sobre la Fuengirola andauan veynte y seys nauios de Holandeses, y que auian dado fondo en Torremolinos. Don Fadrique salio al punto a la buelta del Estrecho de Gibraltar. El Domingo a medio dia disparò Ceuta algunas pieças, con que se conocio venian baxeles enemigos a la costa de Berberia. Descubrierõse dos, que yuan embocando el Estrecho, y passaron sin poderles dar caça. Al anohecer se descubrieron cantidad de velas, que venian à desembocar en el Estrecho. Estuuieron los nuestros toda la noche en el monte de Gibraltar à la sierra de los Bulloles. El dia siguiente, dedicado al inuicto Martyr S. Lorenzo, al amanecer se hallarõ a sotueto de treynta y vn nauios, veynte y cinco en vna tropa, y seys en otra, que con buen orden se veniã para los nuestros; y con la misma se acercò para ellos dō Fadrique. Disparò vna pieça sin bala; respõdio el enemigo con otra, haziendo vna gindamayna. Disparòse otra con bala, para que amaynassen de romanìa, y no lo hizieron, con q̄ don Fadrique con su baxel se metio entre los veynte y cinco nauios, y les dio vna gran carga. Los otros seys, no se sabe por que razón se apartaron de la conserua de los demas que siguieron su viaje, dexado a los amigos enfrascados en la pelea. Tres vezes se le dio al enemigo

enemigo la carga, y viendo no se rendia, se resoluió don Fadrique en abordar con vn nauio grande, y auiendo batallado vn rato con el, mandò al Capitan don Iuan de Britiana saltasse dentro; hizolo cõ valor. Siguiéronle el Capitã Nicua, que tomò la vadera, y los Capitanes don Antonio Manfo, Domingo de Bilbao, y otros soldados; a este baxel le pegò fuego nuestra Capitana, saluando el galeoncete san Martin los nuestros que se hallauan peleando, y de los Holandeses se arrojaron algunos à la mar. El nauio santa Teresa abordò con otro. Pelearon contra el con esfuerço don Alonso Mexica, don Fernando de Meneses, don Pedro Britiano, y don Baltasar de Angulo, a quien llevaron vn braço, y murio de alli a poco. Rindieron el nauio a buena guerra. El patache san Nicolas, y su Capitã Domingo de Hoyos abordò con otro nauio, y ayudado de santa Ana, y de dõ Carlos de Ybarra, metieron gente dentro, y le rindieron. El primero que saltò dentro, fue dõ Geronymo de Azcarate que le mataron. Santa Teresa abordò con otro, y no queriẽdo rendirse le quemaron. La Real inuistio con otros dos, y desaparejado el vno, dio en la costa de Berberia, y abordando cõ el otro, que era la Capitana del enemigo, se la maltratò por muchas partes, abordò por la vanda del bauor, que le tocava al Capitan don Pedro de Porras, y auiendo peleado

A vn rato, mandò el General al Capitan don Fernando Dorado saltasse dentro, y hallò a don Pedro, que estaua quitando la vãdera enemiga, llegó Iuan Luys, soldado del Maestre de Campo; afsieron los dos della, y sobre qual la auia de llevar tuuieron pendencia; el Porras que atendia a rendir el nauio, la dexò. Tãbien entrò en este nauio el Sargento Castillo, que le bolaron vna pierna, don Iusepe de Salazar murio peleando, don Fernando Dorado, Alonso Perez y Santa Maria quedaron mal heridos; a don Pedro de Porras que peleó con espada y sin rodela, le atrauessaron vna pierna con vn chuço, y vn braço con vna gran bateria de pedrero, ò mosquete, y el Capitan General salio herido de vn hastillaço en los dientes, y temiendo que se bolasse el nauio, mandò retirar la gente y çafarse. Hizose con tanta priessa, que quedaron solos el Sargento Castillo, y el Cabo de esquadra Santa Maria, el Capitan Porras, y don Antonio de Angulo. Boluieron por ellos, y por fuerça retiraron al Capitan, que no quiso salir, hasta retirar al Sargẽto, que no podia sin su ayuda. A este precio venden los Reyes la honra, y a este precio la compran sus Capitanes. Haziendo fuerça de vela a la Real para boluer sobre la Capitana enemiga, se empeçò a quemar con el fuego la contraria, y antes que saliesen della el Capitan Porras, y el Sargento, les abrafsò las caras.

Refrescò

Refrescò el ayre, y doblando el viento, vinierò todos los arboles de la Real abaxo, quedádo sin poderse gouernar, y antes que el córrario se apartasse de los nuestros, vio à su Capitana yr a pique. Cesfando el combate y armas à las tres de la tarde, retirandose el enemigo auergonçado con menos vasos y gente, siendo los nuestros inferiores en potencia y armas, y superiores a ellos en la Fè de IESV-Christo; auiendo sido testigos de vista desta notable batalla de pocos contra muchos las dos partes del mundo, Europa y Africa. El General cõ su armada, sin auer perdido vn vaso della, boluio al mar de Cadiz, y diò fondo no lejos de la ciudad. El patache santa Catalina fue con su orden à quemar, ò traer el nauio que auia dado en la costa de Berberia, hallò sobre el mas de 600. Moros, y dá-

A do fondo muy cerca, con la artilleria y molqueteria los apartò y quemò el nauio rico de mercaderias, y de vinos preciosos de la Isla de Candia. Don Luys de Noroña Capitan general de Ceuta, que estuuò atento al suceso, admirado de lo que vio con sus ojos, embiò à los vencedores el parabien de la vitoria ganada, y vn bergátin cargado de poluora, estopa, balas, regalos, y cosas dulces.

En este año su Magestad de la Reyna doña Isabel mandò fundar en el Colegio de la Compañia de IESVS de Valencia vna capilla, y dedicarla à san Luys Obispo de Tolosa; y para que se pudiese en efecto, embiò a su Confessor el Padre Marquestaldo de la misma Compañia, que la dedicò, y puso la primera piedra el dia de san Geronymo; asistiendo el Virrey, y toda la nobleza de Valencia.

VITORIAS QUE GANARON SVS armas en la tierra, Año 1622.

VNO De sus Capitanes, que fue don Gonçalo de Cordoua, muy parecido en el hazer y dezir, como en el nombre al Gran Capitan, ganò con la potencia de las armas de su Rey en poco mas de tres meses en los campos de Alemania y Flandes tres señaladas vitorias, dignas de que las cante la fama, deshaziendo con ellas la soberuia y furor de los Hereges, y dexando sin credito el poder y fortuna de sus armas. La Mage-

D tad Catolica, en recibiendo la buena nueua de la vitoria postreira, como pio y reconocido a la clemencia de Dios, fue a dar gracias al Santuario de nuestra Señora de Atocha, saliendo a cauallo desde su Palacio acompañado de la grãdeza de su Corte, estimando con esta demostraciõ y mercedes que hizo a don Gonçalo, la vitoria, y valor militar del vencedor.

En Oran don Iuan Manrique salio contra los Moros de Mostagan

gan y Tremecé a 28. de Abril del mismo año con setecientos infantes, y docientos cauallos, y dio sobre los aduares de Abra; puso en esclauitud 319. Moros, y traxo de presa doze mil cabeças de ganado: y en otra salida que hizo, pasó à cuchillo la mayor parte de quatrocientos cauallos Alarabes, que se atreueron a dar vista à las murallas de Oran.

Dos Morabitos, venerados en Africa, como santos en su secta, publicaron la Guaca, q̄ es lo mismo que entre Christianos la Cruzada, prometiendo mucha gloria à los que, siguiendo sus estādartes, fuesen a la conquista de Oran; asegurauan que las armas Christianas no les ofenderian; porque así se lo auia reuelado su Profeta, que la poluora se cōuertiria en humo, y las balas se boluerian contra los Christianos. Y dando credito avn disparate tan grande, se alistaron de la Morisma y Turcos treynta mil Moros, y catorze mil cauallos. Llegò toda esta gēte a los pocos de Bençulan, dos leguas de Oran, entendiendo que sucederia lo que los Morabitos auian asegurado: don Iuan Manrique, reconociendo que no traian artilleria, ni otras maquinas de guerra, salio en campaña, y descubriendo los nuestros tan gran multitud, que se acercaua à Oran en esquadrones formados, con griteria y vozeria, persuadian a dō Iuan, se retirasse, no se auenturasse todo: don Iuan, como tan gran Cauallero, respon-

A dio con voz alta, que lo entédies-
 fen los suyos, Que las vāderas del
 Rey de España, gouernadas por
 don Iuan Manrique, no boluian
 las espaldas al enemigo, auiendole
 descubierto, sin quedar hecho pe-
 daços en la cāpaña; y que no auia
 de afrentar su nacion, ni la casa de
 sus padres, retirandose; que Oran
 quedaua bien proueyda, y que los
 de dentro lo harian como quien
 eran, y que ya no era tiēpo de tra-
 tar de retirarse; porque los enemi-
 gos, aduertidos de nuestra huyda,
 tomarian coraje y animo, Que es-
 peraua en Dios, en su Madre, y en
 el glorioso Apostol Santiago, auia
 de tener en aquel dia vna vitoria,
 q̄ fuesse milagrosa. Y exhortado
 à los suyos, y apellidando al Apof-
 tol, mandò disparar las pieças de
 la campaña; porque el enemigo
 estaua tan cerca, que sus balas die-
 ron en medio de sus esquadrones,
 haziendo en ellos gran daño. Lle-
 garon a las manos; retiraronse los
 Turcos ignominiosamente, y mu-
 rio en la batalla el Rey de los Sues-
 tes Cid Tajar, y otros Moros prin-
 cipales, cuyas cabeças se lleuaron
 à Oran, y se clauaron en la torre
 Gorda: durò el acabar de gastar al
 enemigo catorze dias, desuaneciē-
 dose el cuerpo prodigioso de tan-
 tos Moros y Turcos, persuadidos
 y burlados del engaño de sus fal-
 sos Morabitos, que no cumplierō
 ninguna cosa de lo q̄ auian prome-
 tido. Celebróse en la Corte, y en
 el Reyno el esfuerço y valor de dō
 Iuā, como lo merecia su persona.

*Guaca entre los Mo-
 ros, es lo mismo que
 entre los Christianos
 la Cruzada.*

NACIMIENTO DE LA INFANTA doña Margarita Maria.

A Este suceso tan alegre y prospero le sucedio otro no menos dichoso, si Dios quisiera que se gozara mas tiempo; y fue el nacimiento felicissimo de la Serenissima Infanta doña Margarita Maria, hija de los Catolicos Reyes don Felipe Quarto y doña Isabel de Borbon. Nacio en el Palacio Real de Madrid Sabado a 14. de Agosto vispera de nuestra Señora, a las onze y media de la noche. Baptizaronla, y pusieronla estos nombres, en memoria de su abuela la Reyna doña Margarita, y de la fiesta siguiente. Murio dentro de 30. horas, llegando al Cielo su alma en vn momento; al cuerpo se le dio sepultura en el Conuēto Real del Escorial. Acompañaronle el Obispo de Badajoz, y el

A Cōde de Castro Mayordomo de su Magestad. A la Reyna (porque no sucediesse mayor daño) se le encubrio la muerte de la Infanta por muchos dias. El Rey se cōfortò, como cosa ordenada por la voluntad diuina.

B La Santidad de nuestro muy santo Padre Gregorio XV. embiò à su Magestad para la Infanta dos cofres de terciopelo carmesi, ricamente adereçados, en que venian tres mantillos de terciopelo bordado, y forrados en tela de oro prensada, faxas y aliños de niños, y en vna caja de plata vna bolsa bordada, y dētro vna Cruz de oro con *Lignum Crucis*, y reliquias de Santos pendiente de vn cordon de oro tirado.

MANDO QUE LOS MINISTROS DE sus Consejos, y otros dieffen inuentarios de sus haziendas.

Y Para que los Ministros de su gouierno apartassen el coraçon de la codicia y riquezas, atendiendo solamente à cumplir con las cargas de los officios, sin estender el animo a dilatar con ellos los terminos de sus aueres y rentas, mandò publicar vn Decreto, en que dispone, que todos los Ministros que fueren escogidos,

D ò promovidos para los cargos publicos de sus Coronas, al tiempo de su eleccion, ò promocion, den inuentario de las haziendas que tienen; lo qual quiso que se entendiesse con los que al presente seruian, y auian seruido estando viuos, desde el año 1592. hasta el dia de la publicacion de su Decreto, que dize asì:

Q DES.



DESSEANDO Cumplir en los principios de mi Reynado con las obligaciones tan grandes en que Dios me ha puesto, para mirar por la conseruacion y aumento de mis Reynos, siruiendome de Ministros quales conuenga para el mejor acierto del gouerno, he acordado de ordenar, y mandar, que de aqui adelante todos los Presidentes de mis Consejos y Chancillerias, Virreyes, Consejeros, sin exceptuar ninguno; Governadores, Regentes, y Asistentes, Alcaldes de mi Casa y Corte, Fiscales, mis Secretarios con exercicio, Oidores, Alcaldes de mis Chancillerias y Audiencias, y todos los Ministros de mi Consejo de Hazienda, y qualesquier personas que huieren de dar cuenta della, antes que se les entreguen los titulos de los dichos cargos y oficios, presenten en los Consejos donde se despacharen los tales titulos, descripcion e inuentario autentico y jurado, hecho ante las justicias, de todos los bienes y hazienda que tuieren al tiempo que me entran a seruir. Y siempre que los tales Ministros, y demas personas arriba referidas fueren promovidas por merced mia a otros cargos y oficios, ayan de renouar, y renueuen el dicho inuentario de bienes y hazienda, con el crecimiento, ò diminucion que huieren tenido en ella. Y lo mismo sea, y se entienda con qualesquier Oficiales Ministros de mi Casa, en cuyo poder entran qualesquier marauedis de mi Real hazienda. Y con los escriuanos de Camara y Relatores de los Consejos y Chancillerias, y Audiencias y Salas de Alcaldes, Escriuanos de Provincia, Alguaziles de mi Casa y Corte. Y lo mismo se entienda con los Corregidores y sus Tenientes, y Alcaldes mayores, y con los Tesoreros y Receptores de mis rentas Reales, y Depositarios generales, y Escriuanos de Ayuntamiento, y Numero de las ciudades, villas y lugares destos Reynos, y Receptores de los Consejos, y Audiencias. ¶ Y es mi voluntad, y mando, que los Ministros, que actualmente asisten cerca de mi Real persona, al despacho, manejo, y resolucion de las materias y negocios,

gocios, y los que asistiéron à los señores Reyes mi padre y aguelo, que están en gloria, desde el año pasado de quinientos y nouenta y dos, de qualquier calidad, dignidad y condicion que sean, sin exceptuar ninguno. Y los Presidentes, Virreyes, Consejeros, y los demas Ministros, y personas arriba referidas, que han seruido desde el dicho año y siruen al presente en los dichos cargos y oficios, ayan de dar y den descripción, è inuentarios autenticos y jurados de todos sus bienes y hazienda que al presente tienen, y poseen. Lo qual hagan y cumplan todos dentro de diez dias siguientes a la publicación deste Decreto, con sinceridad y lisura, sin ninguna simulacion, ni ocultacion, so pena de perdimiento de todo lo que maliciosamente omitieren en los dichos inuentarios, con mas el quatrotanto para mi Camara, y que me tendre por deseruido de los tales Ministros, que usaren desto con cautelas y fraudes. Y porque cause menos graueza esta manifestacion de bienes, que assi mando se haga, asseguraréis de mi parte a los dichos Ministros, que en qualquier tiempo que conuenga a mi seruicio leer, y examinar alguno, ò algunos de los dichos inuentarios, se hará con el recato y secreto conueniente. Y para que todo tenga mas uniuersal, y mejor execucion, y cumplimiento, dareys orden à los Presidentes de las Chancillerias, y al Governador, y Regentes de las Audiencias deste Reyno y Corona, para que ellos la den a los Oydores, Alcaldes, y Fiscales, y demas Ministros, y Oficiales dellas, que dentro de los dichos diez dias hagan los dichos inuentarios autenticos, y jurados de todos los bienes y hazienda, que al presente cada uno tiene y posee; y los entreguen a los dichos Presidentes, Governador, y Regentes, para que ellos, con los que de sus bienes, y hazienda hizieren, os los remitan, y embien. Y yo mandarè a los del mi Consejo de Estado y Guerra, y à los demas Presidentes de los Consejos, que ellos y los Consejeros, y demas Ministros de los dichos Consejos, hagan los dichos inuentarios dentro del dicho termino, y para que embien ordenes a los Virreyes, Governadores, Tribunales y demas Ministros de los Reynos, y Estados, cuyos Gouernos están subordinados, y dependientes de los dichos Consejos, para que todos cumplan, y hagan cumplir lo que aqui mando. Y ordenareis lo mismo al

Virrey de Navarra, y al Regente y Consejo de aquel Reyno y demas Ministros del. Y la misma orden dareis a todos los Corregidores de estos Reynos, para ellos, y los Ministros de sus partidos arriba dichos. Todo lo qual os encargo hagais con la diligencia y puntualidad que de vos confio, y me yreis dando cuenta dello, como de cosa tan importante a mi seruicio.

ESTE Decreto causò gran novedad en el Reyno, como cosa no platicada por ninguno de sus gloriosos Progenitores: y aunque se traian exemplos de otras Coronas para introducirlo, los mas Doctos dezian, pareciendo que obligaua à mucho, lo que la ley *Meminitus: Quid enim tam durum, tamq̃ inhumanum est, quàm publicatione, pompaq̃ rerum familiarium & paupertatis detegi vilitatem, & inuidia exponere diuitias?* Mas siguiendo los vassallos el estilo de

L. Meminitus, C. Quando, & quibus quar. pars deb. lib. 10. Et l. r. C. de alimē. pup. præf.

A su lealtad y obediencia, presentaron sus inuentarios, teniendo la ley por justa. Y aunque se juzgaua ser así, pareció ser conueniente, que no se platicasse en algunos Reynos, ni Prouincias, hasta que se acordasse lo que mas conuiniere para ello.

Y para que se hiziesen los inuentarios como mas conuiniere al Real seruicio, se publicò otro Decreto, su data en el Pardo en 23. de

Enero, año 1622. y contiene lo siguiente:

A Cerca del Decreto de catorze deste mes, que os remiti sobre los inuentarios que he mandado den de sus haziendas todos los Ministros que han sido, son, y fueren, desde el año de quinientos y noventa y dos en adelante; me ha parecido declarar mi voluntad en la forma que se ha de tener en ellos, para quitar todo genero de duda, y es la siguiente:

- 1 Que declaren los lugares, jurisdicciones, señorios, bienes rayzes, casas, heredamientos, y terminos redondos que tuuieren, con particular mencion, y lo que renttan, y si son heredados, ò comprados, ò de merced.
- 2 Los juros, censos y rentas perpetuas, ò de por vida, que tuuieren, y la cantidad que monta su principal, y la renta dellos.
- 3 Las haziendas, dotes, ò rentas que han dado a los hijos, ò à otras personas que huuieren puesto en estado.
- 4 Los Patronazgos, Capillas y Capellanias, y Memorias que huuieren